



ABCÉ



**Conciliación
NACIONAL**
La solución es dialogando

SECCIÓN I: GENERALIDADES

1 ¿Qué es la Conciliación?

Es una estrategia del Ministerio de Justicia y del Derecho, cartera que en asocio con centros de conciliación y conciliadores busca promover el diálogo y la autogestión de los conflictos entre ciudadanos, como una alternativa eficiente y eficaz de acceso a la justicia.

2 ¿Cómo se desarrollará la Conciliación Nacional 2021?

El Ministerio de Justicia y del Derecho invita a los aliados estratégicos a hacer uso del canal presencial en la medida de lo posible. Eso sí, implementando todos los protocolos de bioseguridad en desarrollo de la actividad con el fin de facilitar a los ciudadanos, de manera segura, el acceso a los servicios de resolución de conflictos.

Así mismo, en atención a las medidas de distanciamiento social y de bioseguridad que se vayan a implementar en cada uno de los municipios y ciudades, se agradece la disposición para la prestación del servicio a través de medios virtuales.

3 ¿Cuáles son los beneficios de la conciliación en las modalidades virtual y presencial?

Virtual:

- Acceso rápido y efectivo.
- Atención personalizada y de calidad.
- Ahorro en tiempo y dinero.
- Utilización de medios electrónicos de fácil acceso y bajo costo.
- Servicios gratuitos.
- Servicios seguros para la salud.
- Procedimiento con los mismos efectos de una sentencia judicial.
- Se evitan desplazamientos y encuentros que podrían generar riesgo para la salud de usuarios y operadores.

Presencial:

- Es el canal tradicional y de mayor preferencia de los ciudadanos.
 - Permite una relación cara a cara, personal entre el conciliador y las partes en conflicto.
- Facilita la participación de muchos ciudadanos, especialmente de aquellos que viven en zonas rurales, que no cuentan con acceso a herramientas tecnológicas.
- Se prestarán servicios seguros para la salud con garantía de cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad.
 - Se recomienda el agendamiento de citas para evitar congestión, el control de aforo y la atención en sitios ventilados.

4 ¿Cuáles son los beneficios de participar en la Conciliación?

- Acceso rápido y efectivo.
- Atención personalizada y de calidad.
- Ahorro en tiempo y dinero.
- Se evitan desplazamientos y encuentros que podrían tener riesgo para la salud de usuarios y operadores.
- Se utilizan medios electrónicos de fácil acceso y bajo costo.
- Servicios gratuitos.
- Procedimiento con los mismos efectos de una sentencia judicial.
- Servicios seguros para la salud.

7 ¿Cómo pueden participar los ciudadanos?

Los interesados pueden contactarse directamente con alguno de los centros de conciliación o puntos de conciliación habilitados en su municipio o ciudad, que presten sus servicios por medios presenciales o virtuales. Consulte en www.sicaac.gov.co la oferta de servicios disponible para la jornada.

8 ¿Qué servicios se van a prestar?

- Asesoría jurídica.
- Servicios de conciliación.
- Audiencias presenciales y/o virtuales de conciliación.

9 ¿Dónde se puede consultar información?

- En los centros de conciliación y entidades prestadoras del servicio de conciliación.
- En el micrositio www.minjusticia.gov.co/Conciliaton
- En las redes sociales Facebook y Twitter @MASC_Colombia

5 ¿Cuándo será?

Los días **25, 26 y 27** de agosto de **2021**.

OJO: Los casos deben preinscribirse directamente en el centro de conciliación de su preferencia antes del **11** de agosto de **2021**.

6 ¿Quién puede conciliar?

Cualquier persona de escasos recursos que no pueda pagar las tarifas de conciliación. En esta versión de la Conciliación se dará prioridad a mujeres y a personas en condición de discapacidad.



10 Aliados de la Conciliación Nacional 2021

- Centros de conciliación públicos y privados.
- Conciliadores en equidad.
- Inspectores de policía y de trabajo.
- Defensores.
- Notarios y fiscales locales.
- Consultorios jurídicos.
- Personeros.
- Comisarios.
- Funcionarios de las alcaldías.

SECCIÓN II: INFORMACIÓN SOBRE CONCILIACIÓN



1 ¿Qué tienen que hacer los operadores (centros de conciliación, funcionarios públicos con facultades para conciliar y demás entidades)?

- Poner a disposición de la comunidad canales claros de información y contacto (números telefónicos, correo electrónico, whatsapp, páginas web, redes sociales, etc). Esta información deberá ser reportada al Ministerio de Justicia para que se publique en el micrositio de la jornada.
- Informar al Ministerio de Justicia cuántos conciliadores de su centro participarán, cuántas audiencias virtuales y/o presenciales estiman realizar y sobre qué asuntos.
- Recibir las solicitudes hasta 15 días antes de realizar las audiencias virtuales y/o presenciales, sin perjuicio de analizar si se recibirán solicitudes posteriormente.
- Programar las audiencias virtuales y/o presenciales para los días acordados y convocar a las partes de manera segura, transparente y clara con el fin de evitar que los acuerdos o las audiencias puedan ser objeto de impugnación.
- Realizar las audiencias virtuales y/o presenciales de conciliación que estén programadas y hacer seguimiento a los acuerdos conciliatorios.
- Reportar en el Sistema de Información de la Conciliación el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC) las audiencias virtuales y/o presenciales realizadas, y entregar un reporte específico al Ministerio de Justicia y del Derecho sobre los servicios prestados durante la jornada de Conciliación.

1 ¿Cuál es el objetivo de la Conciliación Nacional 2021?

Desarrollar un trabajo articulado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, los centros de conciliación públicos y privados y los funcionarios públicos con facultades para conciliar, con el fin de ofrecer de manera articulada, organizada y efectiva servicios de resolución de conflictos a los ciudadanos.

2 Marco normativo de la jornada

El fundamento normativo de la Conciliación Nacional 2021, por tratarse de una situación especial de pandemia que exige el uso de las tecnologías de la información en vez de la presencialidad, será el siguiente:

- Ley 527 de 1999 (artículos 2o., 5o., 6o., 7o., 11o. y 15o.)
- Ley 640 de 2001
- Decreto 1069 de 2015 (artículos 2.2.4.2.5.1. y 2.2.4.2.4.1)
- Decreto 491 de 2020 (artículo 10)
- Circular MJD-CIR20-0000015-GCE2100 del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Código General del Proceso (artículo 103)
- Decreto 806 del 5 de junio de 2020.

4 Marco normativo de la jornada

Las solicitudes serán recibidas por los canales que establezcan los centros de conciliación participantes, las unidades de mediación y conciliación y los despachos de los funcionarios habilitados por ley para conciliar (comisarios, inspectores, personeros, fiscales, jueces y notarios). Ellos podrán implementar sus propios instrumentos para recibir solicitudes virtuales y/o presenciales, siempre que lleven un registro con la información necesaria y lo compartan oportunamente con el Ministerio de Justicia y del Derecho.



5 Estrategia de comunicación

La estrategia de comunicación de la Conciliación Nacional 2021 tiene como objetivo divulgar especialmente el mensaje de prestación gratuita de servicios de conciliación extrajudicial en derecho para todos los miembros de la población, preferiblemente para los estratos 1, 2 y 3 y los habitantes rurales de los municipios participantes.

La intención es motivar a las comunidades a participar en la resolución de sus conflictos de manera masiva; visibilizar los servicios que prestan los centros de conciliación y funcionarios en el país para garantizar el éxito de la jornada; y lograr que se realice un buen número de audiencias virtuales y/o presenciales en los días acordados.

La estrategia de comunicaciones contendrá los siguientes componentes, los cuales serán debidamente acordados entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y los actores participantes:

- Habrá un espacio en la página del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el que estará registrada toda la información de la CONCILIACIÓN NACIONAL 2021.
- El logotipo oficial de la CONCILIACIÓN NACIONAL 2021 será diseñado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y compartido con los aliados.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho diseñará un paquete con piezas gráficas, banners y propuestas de cuñas y vídeos, el cual será compartido con los aliados.
- Los centros aliados y/o entidades territoriales podrán incluir sus logotipos en las piezas para difundirlas.
- Respecto a los comunicados de prensa, las entidades podrán emitirlos o replicarlos.
- Acerca de los programas institucionales, las entidades podrán incluir en los suyos información de la CONCILIACIÓN NACIONAL 2021
- En lo relacionado con el free press, las entidades podrán gestionar entrevistas, informes o publicaciones con medios locales de comunicación. Es importante destacar la importancia de la difusión en el ámbito local.
- Las entidades territoriales pueden incluir en sus call center la información relacionada con la CONCILIACIÓN NACIONAL 2021.

Para diseñar o usar el logo de la CONCILIACIÓN NACIONAL 2021 en piezas diferentes a las entregadas por el Ministerio, se deberá consultar a esta cartera.

- Se espera que los centros, entidades prestadoras de servicios de conciliación y entes territoriales aliados apoyen la promoción y difusión de la CONCILIACIÓN NACIONAL 2021 en lo local, aprovechando recursos y canales propios como emisoras, páginas web, redes sociales, eventos, pendones, afiches, etc.

